



ALZAMIENTO DE PROHIBICION SOLICITADO POR DOÑA CARMEN RODRIGUEZ PAREDES EN REPRESENTACION DE DON BRAULIO DEL CARMEN CARVAJAL ROJO.

Vallenar, 12/12/2024

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña Carmen Rodríguez Paredes, en representación de don Braulio del Carmen Carvajal Rojo, de fecha 13 de septiembre de 2024, respecto del inmueble ubicado en calle Carlos Condell N° 25 de Población General Baquedano.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble de 5 años, a contar del 17 de marzo de 1978, se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Manuel Isla Lutz como Alcalde de la comuna de Vallenar.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de autorizar al solicitante para realizar el alzamiento debido a que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble de 5 años, a contar del 17 de marzo de 1978, se encuentra vencido.
2. La finalidad de doña Carmen Rodríguez Paredes en representación de don Braulio del Carmen Carvajal Rojo de levantar la prohibición que mantiene el inmueble, a favor de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, desde el año 1978, ante el Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.

DECRETO:

1. **PROCEDASE** al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 22 N° 22, del año 1978 ubicado en calle , , comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita a fojas 4 N° 4, del registro de Interdicciones y Prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente al año 1978.
2. Redúzcase a Escritura Publica el presente decreto
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto Exento serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

